



CERTIFICADO DE TRANSFERENCIA DE AUTOMOTORES

NUEVO MÍNIMO
OBLIGADOS A TRAMITARLO A PARTIR DEL 01/08

A partir del 01 de Agosto de 2010, el CETA debe ser solicitado para informar la transferencia de automotores y motovehículos usados con valor igual o superior a \$30.000.

Le recordamos que de acuerdo a lo dispuesto por la RG 2729, y teniendo en cuenta el cronograma de aplicación publicado en dicha normativa, para la inscripción de transferencias de dominio de automotores o motovehículos, la Seccional del Registro de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios le exigirá al comprador que presente el **"Certificado de Transferencia de Automotores" (CETA) cuando se den concurrentemente las siguientes condiciones:**

- ▶ Se trate de un **automotor** (automóvil, camión, camioneta, rural, jeeps, furgón de reparto, ómnibus, microómnibus y colectivo, remolque o acoplado, aun cuando no estuvieran carrozados, excluyéndose maquinarias autopropulsadas: agrícolas, tractores, cosechadoras, grúas, maquinarias viales) o un **motovehículo** (ciclomotores, motocicletas, motonetas, motocarros -motocarga o motofurgón-, triciclos y cuatriciclos con motor) **usado y radicado en el país.**
- ▶ El valor pactado para la transferencia del vehículo o la valuación- según la tabla de valuaciones utilizada por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios para el cálculo de aranceles **sea igual o superior a \$ 30.000.**

Recuerde que la solicitud del Certificado de Transferencia de Automotores, puede ser realizada por el titular del automotor o cualquiera de sus condóminos, mediante alguno de los siguientes procedimientos:

- ▶ A través de Internet: ingresando a la página Web de la AFIP (<http://www.afip.gob.ar>), con su Clave Fiscal, al servicio "Transferencia de Bienes Muebles Registrables" - Certificado de Transferencia de Automotores (CETA)".
- ▶ Comunicándose telefónicamente con el Centro de Información Telefónica

(0800-999-2347), donde -previa autenticación de los datos del titular del automotor- le informarán la identificación del "Certificado de Transferencia de Automotores". Luego de informada la tramitación. Deberá imprimirse el certificado, ingresando con "Clave Fiscal" al servicio "Transferencia de Bienes Muebles Registrables - Certificado de Transferencia de Automotores (CETA)" a la consulta "Certificado de Transferencia de Automotores (CETA) generados" o mediante una consulta sin clave fiscal, donde se deberá indicar el dominio del automotor y el número de "Certificado de transferencia de automotores (CETA)".

Fuente: www.afip.gov.ar – Novedades.